

***VISIÓN:** Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.*



Gerencia de Patrimonio y Logística
Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 2 de setiembre de 2025.-

Abog.

Agustín Encina, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Ref.: Remitir corrección fecha de firma del Convenio Modificadorio II al Contrato N°19/24 con la firma Magalink S.A. correspondiente al llamado “CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN INTERNACIONAL 104/2024 - SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INTERNA DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (GRP)”- ID 445002.-

Me dirijo a Usted y por su intermedio a quién corresponda a fin de remitir una rectificación en la fecha de firma del Convenio Modificadorio II al Contrato N°19/2024 suscripto entre la firma MAGALINK S.A. y el BCP, conforme a cuanto sigue:

Por **Resolución N° 2, Acta N° 26 de fecha 26 de junio de 2025** el Directorio del Banco Central del Paraguay resuelve autorizar la modificación de las CLÁUSULAS 6°, 7° y 8° del Contrato N° 19/2024 de fecha 3 de julio de 2024, **entre el Banco Central del Paraguay y la firma MAGALINK S.A., el cual se encontraba vigente a la fecha de emisión de dicho acto administrativo (hasta el 03/07/25);** a fin de ampliar el plazo de vigencia y de prestación del servicio inicialmente establecidos, por dos (2) meses más, hasta el 3 de setiembre de 2025; y, ampliar el monto total contratado para el ítem N° 1, por la suma de cuarenta mil trescientos ochenta y ocho dólares americanos (USD 40.388), bajo los mismos términos y condiciones del contrato citado y su Convenio Modificadorio I de fecha 7 de noviembre de 2024.

En fecha **30 de junio de 2025** se suscribe entre ambas partes el Convenio Modificadorio II al Contrato N°19/24, en los términos señalados en la Resolución de la Máxima Autoridad descriptos precedentemente, consignándose por un error involuntario la fecha **30 de julio de 2025**, debiendo indicarse la fecha efectiva de firma 30 de junio del 2025.-

En fecha de 09 de julio de 2025 se comunica el Convenio Modificadorio a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, reteniéndose el proceso en fecha 21/07/2025 por otras observaciones, publicándose finalmente en el portal público en fecha **14 de agosto de 2025**.

Por lo que, se remite la presente rectificación a efectos que sea publicado el Convenio Modificadorio II en el SICP, con la corrección del error tipográfico formal en la fecha de suscripción del mismo, a fin de la comunicación a las partes.

Sin otro particular, me despido atentamente,

Maria Emilia Acha

Directora

Unidad Operativa de Contratación